

Legislación Nacional

DECRETO 1408/1974 VIVIENDA Fondo Nacional de la Vivienda. Unidades construídas con sus recursos. Especificaciones técnicas del 6/5/1974; publ. 10/5/1974 Visto el expte. 15814/1974 del registro de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, y Considerando: Que el art. 4 del decreto ley 19929/1972 determina que su decreto reglamentario deberá establecer las características técnicas de las viviendas que se construyan en las operatorias financiadas con recursos del Fondo Nacional de la vivienda. Que el art. 2 del decreto 7080/1972, cumplió con la disposición antes mencionada consignando una serie de especificaciones técnicas. Que las características establecidas no contemplan el criterio que actualmente desarrolla y aplica la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo. Que los estudios realizados por dicho organismo han llevado a la conclusión de que es imprescindible reemplazar las actuales especificaciones facultándolo a dictar las normas mínimas de habitabilidad que respondan a las necesidades de la población, y que además, puedan ser adecuadas rápidamente a los progresos que experimenta la tecnología en la materia. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**— Sustitúyese el art. 2 del decreto 7080/1972, por el siguiente: **Art. 2.**— Las viviendas que se construyan o financien con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, creado por el decreto ley 19929/1972, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que apruebe la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo. **Art. 2.**— El presente decreto será refrendado por el Ministro de Bienestar Social. **Art. 3.**— Comuníquese, etc. Perón – López Rega